Certificado Generado con el Pin No: 0040025751838753

Generado el 01 de julio de 2026 a las 15:59:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

NIT: 800063606-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1387 del 24 de abril de 1989 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación social SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS Y CIA LTDA.

Escritura Pública No 0173 del 02 de febrero de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia, pero podrá crear sucursales, agencia o dependencias en otros lugares del país o del exterior

Escritura Pública No 173 del 02 de febrero de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de su naturaleza jurídica por Sociedad Comercial Anónima, denominándose SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 101 del 19 de junio de 1989

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente y dos (2) Suplentes del Gerente que remplazarán al principal en sus faltas accidentales temporales o absolutas. Tanto el Gerente como el Suplente serán elegidos por la Junta Directiva. El Gerente, o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos legales. (Escritura Pública 1024 del 25 de abril de 2001, Not. 30 de Bogotá D.C.) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Conservar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere lo necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 0040025751838753

Generado el 01 de julio de 2026 a las 15:59:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

que le imparten la asamblea general o la junta directiva y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea de la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Celebrar contratos cuya cuantía no sobrepase el equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales. En el evento de que el gerente, sea también, miembro o suplente de la junta directiva de la sociedad esta facultad se extenderá al equivalente a dos mil (2000) salarios mínimos mensuales. El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea general o la junta directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo. Corresponde a la junta directiva: autorizar al gerente para comprar vender o gravar, bienes muebles y para celebrar contratos que excedan de quinientos salarios mínimos

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Vélez Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 13/02/2015	CC - 79148158	Gerente
Luz Angela Velez Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 39682187	Primer Suplente del Gerente



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA